

Fecha: 06/03/2011

Asunto: Vacantes "Español para extranjeros"

Destinataria:

Sra. Directora del Servicio provincial de
Educación, Cultura y Deporte

Avda. Juan Pablo II nº 20

50071 Zaragoza

Con fecha 21 de febrero de 2011 tuvo entrada en la Dirección General de Administración Educativa escrito del Inspector Jefe Provincial de Zaragoza al que se adjuntaba propuesta del Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas nº 1 de Zaragoza relativa a la conveniencia de facilitar la continuidad del aprendizaje del español como lengua extranjera e informe del inspector de referencia del centro sobre la misma.

Una vez analizada y valorada dicha propuesta conjuntamente por parte del Servicio de Centros Docentes y por la Dirección de la Inspección Educativa, le comunicamos lo siguiente:

1º.- La propuesta realizada se refiere a la problemática particular de una parte del alumnado que cursa las enseñanzas de "*Español como lengua extranjera*" durante el primer cuatrimestre del curso académico: los alumnos extranjeros que también están participando del "*Programa Erasmus*" y que al final del curso vuelven a sus países de origen.

2º.- La Orden de 2 de febrero de 2009 (BOA de 4 de marzo), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de Aragón establece en su artículo 6 que los alumnos dispondrán de dos convocatorias de evaluación anuales. En el caso de los cursos que se desarrollan durante el primer cuatrimestre, la convocatoria ordinaria se celebra en el mes de febrero y la convocatoria extraordinaria se celebra en el mes de junio; y en el caso de los cursos que se desarrollan en el segundo cuatrimestre, la convocatoria ordinaria tiene lugar en el mes de junio y la extraordinaria en el mes de septiembre.

3º.-La Orden de 5 de abril de 2010 (BOA del 16), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria del proceso de admisión de alumnos en régimen presencial para el curso académico 2010/2011, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón fija en su artículo 4.2 que el plazo de inscripción en las enseñanzas de idiomas que se desarrollen cuatrimestralmente se realizará en los meses de septiembre y febrero, en las fechas que

determinen los centros previa solicitud y autorización del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

4ª.- La aplicación de lo establecido en las dos normas citadas en los puntos anteriores significa en la práctica que, mientras que los alumnos de unas enseñanzas con duración anual o aquellos inscritos en las que se imparten durante el segundo cuatrimestre pueden volver a matricularse de las mismas enseñanzas en el siguiente período escolar, los alumnos participantes en el "Programa Erasmus" que cursan las enseñanzas de "Español como lengua extranjera" durante el primer cuatrimestre del curso académico y que no las superen en la convocatoria de febrero tienen que esperar hasta la convocatoria extraordinaria de junio para poder volver a presentarse a las pruebas y no pueden matricularse para cursar las mismas enseñanzas durante el segundo cuatrimestre.

5ª.- El artículo 6.5 de la precitada Orden de 5 de abril de 2010 señala que, una vez terminados los plazos de matriculación, las Escuelas Oficiales de Idiomas remitirán a los Servicios Provinciales correspondientes, en el plazo máximo de una semana, el listado de las vacantes existentes, si las hubiera y su artículo 6.6 establece que los Servicios Provinciales podrán abrir, en los casos en que sea necesario, un plazo extraordinario de matriculación que deber ser publicado en el tablón de anuncios de la escuela o escuelas de idiomas afectadas. Analizados los datos de matrícula referidos al segundo cuatrimestre del curso 2010-2011 de las enseñanzas de "Español como lengua extranjera" referidos a la Escuela Oficial de Idiomas nº 1 de Zaragoza, se ha comprobado la existencia de vacantes para cursar esas enseñanzas durante ese periodo escolar.

En consecuencia, se considera que la Directora del Servicio Provincial de Zaragoza puede autorizar con carácter excepcional que las vacantes existentes de esas enseñanzas en el segundo cuatrimestre sean ocupadas por aquellos alumnos que las han cursado durante el primero, no las han superado y han solicitado por escrito ocuparlas ante la dirección de la EOI nº 1. De esta forma, se respeta la prioridad de matriculación de los alumnos de nuevo ingreso y, a la vez, se posibilita la continuidad de los alumnos del "Programa Erasmus".

A efectos académicos y económicos, la convocatoria de evaluación de junio para los alumnos autorizados tendría la consideración de convocatoria extraordinaria correspondiente al primer cuatrimestre, tal como se recoge en la mencionada Orden de 2 de febrero de 2009.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
CENTROS DOCENTES



Fdo.- Carlos López Martín.

EL DIRECTOR DE LA
INSPECCIÓN EDUCATIVA



Fdo.- Enrique Miranda Martín.

